

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 707-2011/MDSM
San Miguel, 27 DIC. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°212-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°403-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°872-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

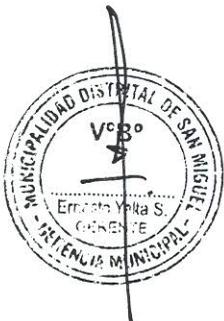
Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2011/MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2011;

Que, mediante informe N°403-2011-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, para la Adquisición de 109,440 litros de Gas Licuado de Petróleo - GLP, necesario para la Flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Miguel, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.165,254.40 (ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y 40/100 nuevos soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, dicho proceso se encontraba considerado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, como una Adjudicación Directa Pública, por lo cual previamente a ser convocado se deberá efectuarse la variación de dicho proceso por una Adjudicación Directa Selectiva conforme el valor referencial determinado por la Subgerencia de Logística, debiéndose incluirse el mismo en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a ley;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que dicho proceso debe ser incorporado en el mismo, antes de su convocatoria;



Que, mediante memorando N°1070-2011-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta la Adquisición de 109,440 litros de Gas Licuado de Petróleo - GLP, ascendente a S/.165,254.40 (ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y 40/100 nuevos soles), cuenta con cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento 02 "Recursos determinados", código 1000584, Rubro 09 "Recursos determinados" de la específica de gasto 2.3.1.3.1.1. "Combustibles y carburantes" del presupuesto institucional de apertura 2011;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2011, según como sigue:

1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de 109,440 litros de Gas Licuado de Petróleo - GLP, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.165,254.40 (ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y 40/100 nuevos soles).

2.- **EXCLUIR** la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo - GLP para la Flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Subgerencia de Logística, la publicación de la modificación del plan anual de contrataciones de la Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones de Estado, dentro de los plazos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Df. Julio C. Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL (e)



SERGIO ATARAMA MARTINEZ
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA